



**RESOLUCION  
EXENTA N°**

**202**

**11 AGO 2009**

**VISTOS:**

1. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/9.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial en su artículo 31.
2. Las facultades que le entrega a la Dirección Nacional la ley N° 20.255, sobre reforma previsional, en sus artículos 54, 55 y 57.
3. La ley N° 19.234, y sus modificaciones que concede beneficios al personal exonerado por motivaciones políticas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón:

**CONSIDERANDO:**

1. La autoridad, atribuciones y deberes inherentes a mi calidad de Jefe Superior del Servicio y la tarea de dirigir, organizar y administrar el respectivo organismo, de controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley le asigna
2. Las facultades que confiere la ley a esta Directora Nacional para establecer, con sujeción a la planta y dotación máxima de personal, la organización interna del Instituto de Previsión Social (ex Instituto de Normalización Previsional) y determinar las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

DEPARTAMENTO LEGAL

Avenida del Libertador Bdo. O'Higgins 1353 - Piso 7°

SANTIAGO

Teléfonos 870 91 34 - 870 91 37

www.ips.gob.cl

202



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

3. La necesidad de agilizar y simplificar los procedimientos internos vinculados con la tramitación de solicitudes de beneficios impetrados por el personal exonerado por motivaciones políticas, al tenor de la ley N° 19.234 y sus modificaciones-
4. El deber institucional de atender adecuada y oportunamente los requerimientos de las personas antes mencionadas, que se han acogido oportunamente a las leyes que les han conferido derechos especiales, destrabando la dilatada tramitación a que se encuentran sometidas sus solicitudes y, especialmente, las resoluciones sobre pago de cotizaciones con subrogación o por terceros, y en concordancia con los principios rectores de la seguridad social que esta Dirección debe cautelar.

#### **RESUELVO:**

1. Créase una Oficina Especial encargada del análisis y resolución de las solicitudes de pago con subrogación presentadas por exonerados políticos en conformidad con la ley y las instrucciones de la Superintendencia de Pensiones y de esta Dirección Nacional, con la finalidad de racionalizar estos trámites y resolver las peticiones pendientes con la mayor celeridad posible.
2. La señalada Oficina estará integrada por los siguientes abogados:
  - a) Romanina Morales Baltra, quien actuará como Coordinadora de la Oficina;
  - b) Carlos González Concha, de Apoyo Legal del Subdepartamento de Concesión de Beneficios;
  - c) Manuel Henríquez Meza, de Apoyo Legal del Subdepartamento Concesión de Beneficios; y
  - d) Francia Navarrete Hoffer, de Apoyo legal del Subdepartamento Concesión de Beneficios.
3. La señalada Oficina dependerá directamente de esta Dirección Nacional, sin perjuicio de cumplir con las normas legales que determine el Departamento Legal, en su caso.



Personas  
al Servicio  
de las Personas


SECRETARÍA  
Instituto de Previsión Social  
Santiago, Chile  
Teléfono: 22 391 4000  
Fax: 22 391 4000

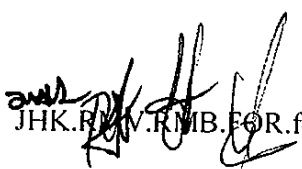
202



- 4. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su total tramitación, sin perjuicio de lo cual, y por razones de buen servicio, la Comisión iniciará sus funciones a contar de esta fecha.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Operaciones, Finanzas, Administración, Planificación, Personas y Sucursales; al Jefe del Proyecto Canales de Atención, al Jefe del Proyecto Plataforma Tecnológica, al Apoyo Legal del Subdepartamento de Concesión de Beneficios, a Secretaría General, a las Divisiones de Auditoría y Control y Comunicaciones. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.

  
FABIOLA YUMHA VARAS  
DIRECTORA NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

  
JHK.R.V.R.MB.FOR.for.

